

elaboradas que las otras. Así, quizá por salirse del tema estricto de la compraventa, ocurre, por ejemplo, en las secciones dedicadas a la capacidad para vender, en donde hace referencia a temas tan disputados y difíciles como el de la interpretación del artículo 1.413 del Código civil.

Debe señalarse especialmente el cuidado con el que se recoge la bibliografía más autorizada y las amplias referencias hechas al Derecho comparado.

En el segundo volumen, como apéndice I, se consideran las especialidades forales de Aragón, Vizcaya y territorio foral de Alava, Cataluña, Baleares, Galicia y Navarra. El apéndice II, titulado Compraventa Internacional, se ocupa primero de "Normas de solución de conflictos internacionales", y en la sección segunda del "Proyecto de Ley Uniforme". Es de esperar que en una nueva edición de la obra se recoja la "Convention portant Loi Uniforme sur la vente internationale des objets mobiliers corporels" y la "Convention portant Loi Uniforme sur la formation des contrats de vente internationale des objets mobiliers corporels", firmadas en La Haya el uno de julio de 1964 (3).

R.

EAERMANN, Johannes: «Freiwillige Gerichtsbarkeit und Notarrecht». Springer-Verlag. Berlin. Heidelberg-New York, 1968; 400 páginas.

Este libro, sobre "Jurisdicción Voluntaria y Derecho notarial", ha sido redactado por quien reúne la doble condición de profesor universitario y de notario; lo que se refleja en la claridad y buen orden de la exposición, junto con la adecuada apreciación de las necesidades de la práctica.

En el prólogo de la obra se indican como razones determinantes de su redacción y publicación, la carencia de un libro que como éste—según se propone el autor—atienda conjuntamente las exigencias de la ciencia, las de la formación y las de la práctica.

Dada la considerable extensión de la materia examinada y lo conciso de la redacción, parece que será lo mejor, para dar una idea de su contenido, el señalar las figuras estudiadas, conforme al orden en que ellas se tratan, teniendo en cuenta su división fundamental en Parte General y Parte Especial.

La Parte General se propone recoger las aportaciones científicas de la dogmática sobre la Jurisdicción voluntaria. El primer capítulo trata de Historia, Fuentes, funcionarios, clases de la Jurisdicción voluntaria, para detenerse al final en el estudio de la esencia y concepto de la Jurisdicción voluntaria. Los siguientes capítulos van examinando: la competencia judicial, las partes, conformación del procedimiento, terminación del mismo, decisiones judiciales, recursos, costes, ejecución y defensa gratuita.

(3) Sobre ellas, BARRERA GRAF, *La reglamentación uniforme de las compraventas internacionales de mercaderías*. México, 1965; del que se publicó una nota bibliográfica en este ANUARIO XX, fasc. II (abril-junio 1967), págs. 387-388. Actualmente la Comisión especial para la unificación del Derecho mercantil de las Naciones Unidas (UNCITRAL) estudia la posibilidad de extender y adaptar dichos convenios, en su caso, al mayor número de países.

La Parte Especial va estudiando una larga serie de cuestiones, agrupadas conforme a una especial tipología que, a veces, a ojos del jurista extranjero puede parecer como un tanto artificial. Procedimientos de protección: tutelas, curatelas, adopción, ejecución testamentaria, juramentos, investigación y custodia de cosas. Procedimientos de seguridad: de herencias, del estado personal, de las situaciones de ausencia y declaración de fallecimiento. Procedimiento de medición: división de herencia, división de bienes conyugales, liquidación de averías, sucesión en el hogar o fundo familiar. Procedimientos registrales: reglas comunes y especiales sobre los Registros; refiriéndose al comercial, a los de corporaciones, de asociaciones, de regímenes patrimoniales de los cónyuges y de muestras. Procedimientos verdaderamente contenciosos; de Derecho privado y de Derecho público. Administración de Justicia protectora, en la que se comprende el Derecho documental y el Derecho notarial. En este último se trata de la Historia del Notariado, Fuentes, Inspección y Derecho disciplinario, Organización y ejercicio profesional.

La íntima conexión de la Jurisdicción voluntaria, los Registros, la documentación y el Derecho notarial con el Derecho sustantivo, hace que esta obra pueda interesar tanto a los especialistas de Derecho procesal, de Derecho notarial como a los estudiosos del Derecho privado.

R.

CANTELMO, Vincenzo Ernesto: «La presupposizione nella giurisprudenza italiana». Università degli Studi di Camerino. Istituto giuridico. Testi per esercitazioni. Sezione XI, n.º 7. Milano. Dott. A. Giuffré. Editore, 1969; 47 páginas.

La finalidad tan reducida de este librito (la de las prácticas universitarias) explica que la figura de la presuposición ("Voraussetzung") haya sido tratada de manera muy escueta. Se limita a una mera referencia a la jurisprudencia sobre el Código civil italiano de 1865 y a recoger algunas otras sentencias sobre el Código de 1942, en las que se cita la presuposición. Respecto de alguna de ellas es lástima no se den a conocer los hechos que determinarían la sentencia.

El trabajo termina recogiendo lo dicho en los escritos recientes de Martorano y de Cataudella sobre la presuposición.

R.

CARUSO, Francesco: «Le società nella Comunità Economica Europea. Contributo alla teoria della nazionalità delle società». Casa editrice Dott. Eugenio Jovene. Napoli, 1969; 369 páginas.

El Mercado Común ha planteado y sigue planteando difíciles problemas jurídicos. El autor de la obra reseñada se ocupa especialmente del que ofrece el artículo 58 del Tratado de Roma, tarea realizada desde un triple punto de vista, el propio del Convenio de Roma, el de la legislación italiana y el de la Dogmática general del Derecho de Sociedades.